



ACTA DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS

SESIÓN NÚMERO 004/2024

En González, Tamaulipas, siendo las 8:14 horas, del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento del municipio de González, Tamaulipas, se da inicio a una Cuarta Sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal 2024-2027:

De conformidad con el artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la presente sesión de Cabildo se considera como pública.

Acto seguido se da lectura al orden del día:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025.
- III.- Clausura de la cuarta sesión extraordinaria del ayuntamiento.

Una vez realizado lo anterior, con la anuencia del Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez, Presidente Municipal, me permito consecutivamente abordar el punto inicial del orden del día.

Primer Punto. - Pase de lista:

Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez, C. Presidente Municipal	Presente
Primer síndico Ing. Jazmín Guadalupe González Chávez	Presente
Segundo síndico C. Oscar Bernal San Martin	Presente
Primera Regidora Lic. Nadia Zulema Martínez Covarrubias	Presente
Segundo Regidor C. Uriel Sosa Almazán	Presente
Tercera Regidora C.P. Silvia Verónica Reséndiz Raga	Presente
Cuarto Regidor Ing. Roberto Ávila Martínez	Presente
Quinta Regidora C. Rosa Imelda Lara Hernández	Presente
Sexto Regidor Arq. Abundio Galian de Jesús	Presente
Séptima Regidora Lic. Blanca Esthefania Montelongo Gómez	Presente
Octava Regidora CP. Elizabeth Fierro Córdova	Presente

Una vez que se encuentra la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento, se da por válidamente instalada la presente sesión y se declara quórum legal, acto seguido se continúa con los siguientes puntos:

Segundo Punto.- Se propone por parte del Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional, se apruebe en su totalidad, en lo general y lo particular, conforme a lo establecido por el Código Municipal para el estado de Tamaulipas y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el proyecto del Presupuesto de Egresos del municipio de González, Tamaulipas,

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

Roberto Ávila

Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez

Primer síndico Ing. Jazmín Guadalupe González Chávez

Segundo síndico C. Oscar Bernal San Martin

Primera Regidora Lic. Nadia Zulema Martínez Covarrubias

Segundo Regidor C. Uriel Sosa Almazán

Tercera Regidora C.P. Silvia Verónica Reséndiz Raga

Cuarto Regidor Ing. Roberto Ávila Martínez

Quinta Regidora C. Rosa Imelda Lara Hernández

Sexto Regidor Arq. Abundio Galian de Jesús

Séptima Regidora Lic. Blanca Esthefania Montelongo Gómez

Octava Regidora CP. Elizabeth Fierro Córdova



para el ejercicio fiscal 2025, el cual se encuentra conformado de manera completa en: veintisiete artículos enunciados en tres títulos, y en transitorios con tres artículos, para lo cual se solicita se le otorgue el uso de la voz al CP. José Omar Oyervides Ríos, en su calidad de Tesorero Municipal y al LCP. Federico Artemio García Bernal, en su calidad de asesor, para que se desahogue la explicación del proyecto del Presupuesto de Egresos en cita:

En uso de la voz el CP. José Omar Oyervides Ríos, en su calidad de Tesorero Municipal, se dirige al H. Cabildo y menciona que solicita el apoyo del asesor para que desahogue la explicación del proyecto del Presupuesto de Egresos del municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025; toma el uso de la voz el LCP. Federico Artemio García Bernal y desahoga la explicación del proyecto del Presupuesto de Egresos del municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la siguiente mención:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**

**Título Primero**

**De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2025, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2025.

**Capítulo II**

**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025 comprende una estimación de \$ 206,490,000 00 (Doscientos seis millones cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M N) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,163,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	40,310,730.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,267,188.00
6000	INVERSION PUBLICA	70,236,832.00

*[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin, including names like Roberto Avila, Oscar Leonel San Mateo, and Federico]*



7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000	DEUDA PUBLICA	5,162,250.00
<b>Total</b>		<b>\$ 206,490,000.00</b>

**Capítulo III**

**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- Presidencia Municipal
- Cabildo
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal
- Dirección de Obras Públicas, Servicios Públicos Y desarrollo Urbano
- Dirección del Sistema DIF
- Dirección de Educación Cultura y Deporte
- Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
- Dirección de Bienestar Social y Administración
- Dirección de Salud
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección Jurídica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2025. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

**Capítulo IV**

**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

**I. Clasificación por Objeto del Gasto:**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$206,490,000.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>38,000,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>28,000,000.00</b>
1110	Dietas	4,000,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	24,000,000.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>700,000.00</b>
1220	Sueldos base al personal eventual	700,000.00

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*Roberto Auk*

*Quere Becnel San Mateo*

*F. G. \* Julia*



# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS

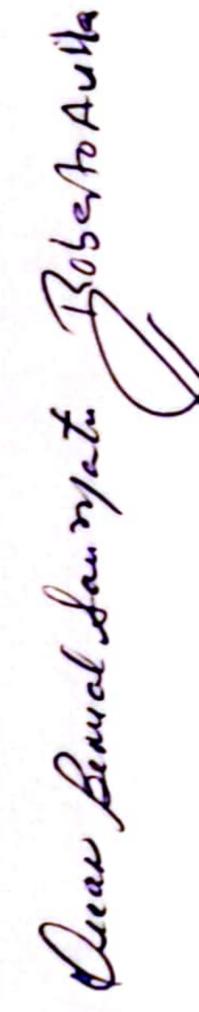


1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	6,400,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,900,000 00
1340	Compensaciones	3,500,000 00
1600	<b>PREVISIONES</b>	2,900,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	2,900,000 00
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	25,163,000.00
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	7,600,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,000,000 00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	500,000 00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000 00
2150	Material impreso e información digital	50,000 00
2160	Material de limpieza	1,000,000 00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	620,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	600,000 00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000 00
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	10,807,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	1,500,000 00
2420	Cemento y productos de concreto	800,000 00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	250,000 00
2440	Madera y productos de madera	100,000 00
2450	Vidrio y productos de vidrio	1,000 00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,856,000 00
2470	Artículos metálicos para la construcción	500,000 00
2480	Materiales complementarios	800,000 00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,000,000 00
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	1,298,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	400,000 00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	600,000 00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	35,000 00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	10,000 00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,000 00
2590	Otros productos químicos	250,000 00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	3,000,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,000,000 00
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	430,000.00
2710	Vestuario y uniformes	200,000 00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000 00
2730	Artículos deportivos	100,000 00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	30,000 00
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	1,410,000.00
2910	Herramientas menores	400,000 00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000 00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000 00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,000 00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	700,000 00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000 00
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	40,310,730.00
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	11,607,000.00
3110	Energía eléctrica	11,200,000 00
3120	Gas	25,000 00
3130	Agua	130,000 00
3140	Telefonía tradicional	50,000 00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	200,000 00
3180	Servicios postales y telegráficos	2,000 00
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	6,050,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	120,000 00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000 00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	30,000 00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,800,000 00

  
 Roberto Avila  
 D. F. J. \* D. A. S. M. P. T. \*  
 D. F. J. \* D. A. S. M. P. T. \*  
 D. F. J. \* D. A. S. M. P. T. \*  
 D. F. J. \* D. A. S. M. P. T. \*



3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3290	Otros arrendamientos	1,000,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>8,151,350.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	4,597,350.00
3340	Servicios de capacitación	204,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	100,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	100,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>212,380.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	100,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00
3470	Fletes y maniobras	12,380.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>3,825,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	200,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,600,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	400,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	600,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>1,000,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,000,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,000,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	200,000.00
3720	Pasajes terrestres	300,000.00
3750	Viáticos en el país	250,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	150,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>8,000,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	6,000,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,465,000.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	5,000.00
3920	Impuestos y derechos	50,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	200,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,140,000.00
3990	Otros servicios generales	20,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>8,350,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>8,200,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	6,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,000,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>150,000.00</b>
4510	Pensiones	150,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>19,267,188.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>1,200,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	100,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	500,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>14,002,288.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	8,802,288.00
5420	Carrocerías y remolques	200,000.00




5490	Otros equipos de transporte	5,000,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>2,000,000.00</b>
5620	Maquinaria y equipo industrial	500,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	1,000,000.00
5690	Otros equipos	500,000.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>2,064,900.00</b>
5810	Terrenos	2,064,900.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>70,236,832.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>67,236,832.00</b>
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00
6120	Edificación no habitacional	36,236,832.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	30,000,000.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>3,000,000.00</b>
6220	Edificación no habitacional	3,000,000.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>-</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>5,162,250.00</b>
	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>5,162,250.00</b>
9900		
9910	ADEFAS	5,162,250.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 206,490,000.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal	206,490,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 206,490,000.00</b>
Gobierno	84,660,900.00
Desarrollo Social	64,011,900.00
Desarrollo Económico	22,713,900.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	35,103,300.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 206,490,000.00</b>
Gasto Corriente	111,673,730.00
Gasto de Capital	89,504,020.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,162,250.00
Pensiones y Jubilaciones	150,000.00
Participaciones	-

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Política social para el bienestar
Alumbrado Público
Desarrollo económico
Servicios de salud
Apoyo alimentario a familias vulnerables
Progreso económico inclusivo y sostenible
Participación ciudadana

Roberto Arilla  
 Juan Manuel San Mateo  
  
 Felicia



**VI. Programas y Proyectos:**

Alumbrado público
Pavimentación
Inversión pública
Implementación de normatividad institucional
Cultura y deporte
Servicios de salud comunitarios

**Artículo 8.** Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios.

**I.- Objetivos anuales, estrategias y metas**

- a) **Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera, en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres de González, Tamaulipas.
- b) **Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.
- c) **Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas, sustentar el balance presupuestario, cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**II.- Proyecciones de finanzas públicas**

CONCEPTO (b)	2025	2026	2027	2028
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>106,631,280</b>	<b>109,297,062</b>	<b>112,029,489</b>	<b>114,830,226</b>
A. Servicios Personales	38,000,000	38,950,000	39,923,750	40,921,844
B. Materiales y Suministros	19,707,000	20,199,675	20,704,667	21,222,284
C. Servicios Generales	27,109,380	27,787,115	28,481,792	29,193,837
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,350,000	8,558,750	8,772,719	8,992,037
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,464,900	6,626,523	6,792,186	6,961,990
F. Inversión Pública	3,000,000	3,075,000	3,151,875	3,230,672
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	4,000,000	4,100,000	4,202,500	4,307,563
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>99,858,720</b>	<b>102,355,188</b>	<b>104,914,068</b>	<b>107,536,919</b>
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	5,456,000	5,592,400	5,732,210	5,875,515
C. Servicios Generales	13,201,350	13,531,384	13,869,668	14,216,410
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,802,288	13,122,345	13,450,404	13,786,664
F. Inversión Pública	67,236,832	68,917,753	70,640,697	72,406,714
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	1,162,250	1,191,306	1,221,089	1,251,616
<b>3. Total del Egresos proyectados (3 = 1+2)</b>	<b>206,490,000</b>	<b>211,652,250</b>	<b>216,943,556</b>	<b>222,367,145</b>

*Handwritten signatures and notes on the left margin:*  
 Roberto Avila  
 Juan Benard San Mateo  
 D. J. ...  
 ...  
 ...



III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales y blindar las finanzas municipales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes
Una caída en el producto Interno Bruto originara una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales

IV.- Resultados de las finanzas públicas

CONCEPTO (b)	2021	2022	2023	2024
<b>1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Publica	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)</b>	0	0	0	0

\*Nota: no se cuenta con información para obtener la tabla de resultados de las finanzas públicas.

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público

Director General de Planeación y Desarrollo Municipal  
 Roberto Avila  
 Director General de Finanzas  
 Silvia  
 Director General de Recursos Humanos  
 [Firma]



En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se apertura previa solicitud del servidor público

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Contraloría municipal

Para el cálculo de la prima vacacional se considerará el 25 por ciento sobre 20 días por año, comprendidos en el artículo 220 del Código municipal para el Estado de Tamaulipas, El aguinaldo se otorgará en base a 30 días sobre el sueldo base.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno

**Artículo 11.** En el Ejercicio Fiscal 2025 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías y niveles.

**Análítico de Plazas**

Análítico de Plazas Personal de Confianza			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual	
		De	Hasta
Presidente	1	50,000.00	52,500.00
Síndicos	2	28,000.00	29,400.00
Regidores	8	26,000.00	27,300.00
Secretario del Ayuntamiento	1	26,000.00	27,300.00
Tesorero Municipal	1	26,000.00	27,300.00
Contralor Municipal	1	26,000.00	27,300.00
Director de Obras y servicios Públicos	1	26,000.00	27,300.00
Director A	1	20,000.00	21,000.00
Director B	7	20,000.00	21,000.00
Jefe de departamento	33	9,800.00	10,976.00
Coordinador A	1	9,000.00	10,080.00
Coordinador B	5	8,600.00	9,632.00
Personal Técnico y de campo	100	8,100.00	9,072.00
Personal administrativo y de oficina	50	8,100.00	9,072.00

**Nota:** Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2025, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado. Este Tabulador está calculado a 31 días, los meses que son menores de 31 días se calcularan a 30 días.

**Tabla de categorías de Asimilados**

Análítico de Plazas Personal Eventuales			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneración bruta mensual	
		De	Hasta
Rastro	5	1.00	8,100.00
Foseros	2	1.00	8,100.00
Instructores	3	1.00	8,100.00
Maestros	3	1.00	8,100.00
Recaudadores	3	1.00	8,100.00

**Nota:** Este personal se considera asimilado a salarios, aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos, y acuerdos del ayuntamiento.

Análítico de Compensaciones Personal Confianza			
COMPENSACION	Número de Plazas	Compensación bruta mensual	
		De	Hasta
Compensación A	1	28,450.00	36,985.00
Compensación B	2	9,000.00	15,000.00
Compensación C	8	7,800.00	10,140.00

Dr. Emmanuel...  
 Oscar Bonnel San Mateo Roberto Anle...  
 ...  
 ...  
 ...



Compensación D	5	7,300 00	9,490 00
Compensación E	12	5,100 00	6,630 00
Compensación F	2	4,850 00	6,305 00
Compensación G	2	4,750 00	6,175 00
Compensación H	1	4,300 00	5,590 00
Compensación I	2	4,100 00	5,330 00
Compensación J	1	3,200 00	4,160 00
Compensación K	11	2,600 00	3,380 00
Compensación L	2	1,700 00	2,210 00
Compensación M	2	1,400 00	1,820 00
Compensación N	3	750 00	975 00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

**Artículo 13.** Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 300,000 00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 16.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 18.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección de Bienestar Social y el DIF Municipal conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de González, Tamaulipas.



El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2025

**Artículo 21.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2025 se sujetarán a lo siguiente

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales de acuerdo a los montos y límites de los contratos de obra que podrán ser concursados durante el ejercicio fiscal 2025 y que provengan de recursos municipales, sin considerar el impuesto al valor agregado, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2025.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Capítulo IV  
De la Deuda Pública**

**Artículo 22.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de González, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 23.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero  
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único  
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 24.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2025 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 25.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 26.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 27.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2024 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de González, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2025 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025 se consideran \$3,097,350 00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de

*[Handwritten signatures and names on the left margin:]*  
 Roberto Anla  
 Oscar Benavides Mateo  
 Zifot  
 Teluina  
 [Other illegible signatures]



Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. – DR. MIGUEL ALEJANDRO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ - Rúbrica.  
- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO. - LIC. JAIME SALGADO PORTES. - Rúbrica.

Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, será presentado al Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para su publicado en el Periódico Oficial del Estado.

A continuación, someteré a votación dicha propuesta, quienes estén a favor levanten su mano en señal de aprobación.

Gracias.

En base a la votación antes señalada hago del conocimiento que fue Aprobado por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento presentes, el Presupuesto de Egresos del municipio de González, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025.

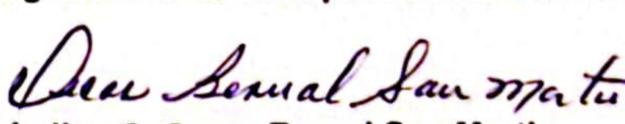
Tercer Punto. - Clausura, siendo las 8:55 horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, se da por formal y legalmente clausurada esta Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de González, Tamaulipas; firmando la presente acta, los miembros del Ayuntamiento que se encuentran presentes, para constancia legal.



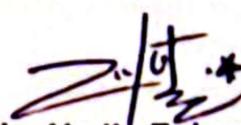
Dr. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez  
Presidente Municipal



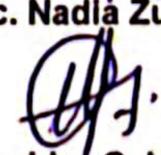
Primer síndico Ing. Jazmín Guadalupe González Chávez



Segundo síndico C. Oscar Bernal San Martín



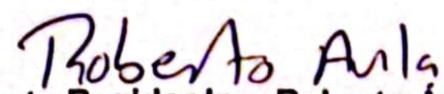
Primera Regidora Lic. Nadia Zulema Martínez Covarrubias



Segundo Regidor C. Uriel Sosa Almazán



Tercera Regidora C.P. Silvia Verónica Reséndiz Raga



Cuarto Regidor Ing. Roberto Ávila Martínez

